

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Oficial,
Polibio Díaz.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 817 del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato del Estado con la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A.— G. O. Nº 6417, del 24 de Febrero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 817.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Saviñón Lluberes;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, señor Ramón Saviñón Lluberes, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Lic. Jesús María Troncoso, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1, N° 830, con sello N° 19 para el año 1945, debidamente autorizado por poder especial otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 25 de Enero de 1945, de una parte;

Y la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., representada legalmente por su Presidente-Tesorero, Señor Ramón Saviñón Lluberes, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I, N° 3571, con sello N° 2 para el año 1945, de otra parte;

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

Artículo 1.— La sociedad Industrial de Carnes, C. por A., se compromete formalmente a mantener en su nivel actual el abastecimiento de carnes o carnes industrializadas, en la región del Caribe, dando preferencia a aquellos mercados que le sean señalados por el Gobierno Dominicano, salvo desde luego cualquier causa extraña a la voluntad de dicha Compañía;

Artículo 2.— El Estado Dominicano se compromete a su vez a conceder en favor de la Sociedad Industrial de Carnes, C. por A., la exención del impuesto sobre carnes industrializadas establecido por la Ley N° 289 del 26 de Mayo de 1943, por mientras dicha Compañía sea concesionaria del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración perteneciente al Distrito de Santo Domingo, o sea hasta el día 30 de Junio del año 1949;

Artículo 3.— El Estado Dominicano se compromete además a la exoneración de los valores que por concepto de dicho impuesto se hayan producido hasta la fecha del presente contrato;

Artículo 4.— Este contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo que establece el Artículo 90 de la Constitución de la República.

HECHO y firmado en cuatro originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco.— (Fdo.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.— (Fdo.) Ramón Saviñón Lluberes, Presidente-Tesorero de la Sociedad Industrial de Carnes C. por A."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emillo Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente.
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Oficial,
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 818 del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble del Estado al señor R. Paíno Pichardo.— G. O. Nº 6217, del 24 de Febrero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 818.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paíno Pichardo;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paíno Pichardo, por virtud del cual el primero vende al segundo una parcela de terreno propiedad del Estado situada en la Carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con una extensión de 12 hectáreas, 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente, que copiado a la letra dice así:

“Entre: el **ESTADO DOMINICANO**, legalmente representado por el Licenciado **JESUS MARIA TRONCOSO**, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 830, Serie I, renovada con sello de Rentas Internas Nº 19, domiciliado y resi-